



Resolución Jefatural No. 093 -97-AGN/J

Lima, 30 MAYO 1997

Visto el Informe Nº 34-97-DNDAAI /DPSI de fecha 28 de mayo de 1997, sobre rectificación de las resoluciones Nos. 078 y 080-97-AGN/J, de autorización de eliminación de documentos innecesarios del Banco de la Nación correspondientes a la sucursal "A" de Lambayeque y ex-Cía de Recaudación y ex-División de Comunicaciones, respectivamente;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para eliminación de la sucursal "A" de Lambayeque y los de la ex-Cía de Recaudación y ex-División de Comunicaciones, no corresponden a 1985 - 1995 y 1948 - 1983, sino 1971 - 1990 y 1948 - 1988, respectivamente;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº25323, D.S. Nos. 008-92-JUS y 005-93-JUS, y Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO .- Modificar el Artículo Primero de la Resolución Jefatural Nº 078 y 080-97-AGN/J en lo correspondiente a las fechas extremas de los documentos declarados innecesarios, debiendo considerarse los años de 1971-1990 y 1948-1988, respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Firma]
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación